PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación por los hechos ocurridos en distintos establecimientos educativos del país, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se registraron mensajes y pintadas de carácter amenazante que generaron temor en estudiantes y en la comunidad educativa. Asimismo, destaca la importancia de que las intervenciones se lleven adelante con un enfoque centrado en el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando su derecho a ser oídos y su protección integral. En ese marco, se resalta la necesidad de una articulación con la comunidad educativa y de un abordaje integral que contemple las vulnerabilidades a las que se ven expuestos en el uso de redes sociales y entornos digitales, promoviendo acciones de prevención y concientización.

Fundamentos

Sra. Presidenta:

En los últimos días se registraron múltiples amenazas escritas en distintas escuelas del país, incluyendo de la Ciudad de Buenos Aires, con referencias explícitas al ejercicio de la violencia mediante el uso de armas de fuego. En nuestra Ciudad se registraron amenazas en por lo menos los siguientes establecimientos educativos: Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, el Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, la Escuela Técnica N° 9 D.E.7 Ing. Luis Huergo, Colegio Nº 04 Nicolás Avellaneda D.E. N° 09 y la Escuela de Educación Media Nº 4 D.E. 19 "Homero Manzi". No obstante, distintas coberturas periodísticas indican que se han detectado situaciones similares en otros establecimientos, cuya identificación no siempre fue difundida, configurando un escenario en expansión.

Autoridades intervinientes manifestaron que "la metodología es la misma en todos los casos. Pintaron mensajes que advertían un supuesto tiroteo en la escuela. La intimidación y el mensaje se repiten, lo que nos indica que es algo que nació como un reto en redes sociales".[1] Asimismo, las fuentes indicaron que también se realizó la denuncia policial correspondiente y se le dio intervención al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad y al Ministerio Público Tutelar.[2]

La circulación de amenazas escritas en escuelas se inscribe en un entorno digital que potencia su alcance y sus efectos. Las plataformas no solo permiten que estos contenidos circulen, sino que, a través de sus algoritmos de recomendación, tienden a amplificarlos y posicionarlos como tendencias, generando que situaciones que antes hubieran quedado restringidas a un grupo reducido hoy alcancen una escala masiva en pocas horas. La violencia simbólica generada en redes sociales en estos contextos se caracteriza por su capacidad de amplificación y permanencia: un contenido puede circular de manera exponencial y ser replicado en otros contextos. Esto incrementa su potencial de daño y complejiza las posibilidades de intervención una vez que ha sido difundido.

El fenómeno presenta antecedentes claros en el plano internacional. En diciembre de 2021, una serie de amenazas virales difundidas a través de la plataforma TikTok, que advertían sobre posibles tiroteos escolares el día 17 de ese mes, generaron un escenario de pánico a nivel nacional en Estados Unidos. Bajo ese escenario numerosas escuelas suspendieron clases o reforzaron sus dispositivos de seguridad. Una empresa especializada reportó un incremento del 1.086% en alertas vinculadas a violencia escolar durante esa jornada.

En el caso argentino, el contexto adquiere una gravedad mayor el 30 de marzo, donde un adolescente de 15 años perpetró un tiroteo fatal en una escuela de la provincia de Santa Fe, en un episodio que distintos análisis vinculan con la denominada True Crime Community (TCC), una subcultura digital que promueve la estetización y circulación de contenidos asociados a la violencia extrema. Este tipo de comunidades encuentran espacios de desarrollo en plataformas como TikTok, Telegram, Discord y Roblox. A diferencia de las amenazas virales, este caso no constituyó un episodio hipotético o simbólico, sino la materialización concreta de la violencia en el ámbito escolar.

La Constitución de la Ciudad establece que niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derecho y gozan de protección integral, debiendo las autoridades públicas garantizar su desarrollo integral, el respeto por su dignidad y la efectivización de sus derechos. En consonancia, la Ley N° 114 dispone que las políticas públicas deben orientarse por el principio del interés superior del niño, entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos, así como por el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que los afecten. Así lo estipula el Artículo 17 de la Ley de la Ciudad "Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser oídos en cualquier ámbito cuando se trate de sus intereses o al encontrarse involucrados personalmente en cuestiones o procedimientos relativos a sus derechos."

En este marco, los hechos que motivan la presente declaración requieren intervenciones integrales que prioricen la protección de los derechos de los y las estudiantes en su conjunto priorizando el ámbito educativo y los organismos de proteccion de derechos . Ello implica garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos en condiciones adecuadas, resguardando su intimidad y evitando prácticas estigmatizantes, así como promover instancias de escucha activa dentro de las comunidades educativas que permitan comprender los contextos, motivaciones y sentidos que atraviesan estos hechos.

Asimismo, resulta imprescindible la resolución de conflictos desde una perspectiva social y pedagógica, entendiendo a la escuela como un espacio privilegiado de construcción de ciudadanía, convivencia democrática y aprendizaje de prácticas de cuidado, respeto y libre de violencias. En este sentido, las respuestas institucionales deben orientarse a la reparación, la reflexión colectiva y la prevención. Particularmente, no puede soslayarse el rol que adquieren los entornos digitales en la producción y circulación de este tipo de manifestaciones. Niñas, niños y adolescentes acceden desde edades cada vez más tempranas a redes sociales y plataformas digitales caracterizadas, en muchos casos, por altos niveles de desregulación, exposición a contenidos violentos y lógicas de interacción que pueden amplificar conflictos y situaciones de riesgo.

La Ley N° 114, en su artículo 6°, resulta categórica en este sentido al establecer que la responsabilidad respecto de niñas, niños y adolescentes es compartida por toda la comunidad. En efecto, la efectivización de sus derechos constituye una tarea de corresponsabilidad que involucra al Gobierno, las familias y la sociedad en su conjunto. Somos, entonces, todas las personas que integramos esta comunidad quienes tenemos el deber de asegurar, con carácter prioritario, el pleno goce y ejercicio de los derechos de

niñas, niños y adolescentes, entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad, a la identidad, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la cultura, al deporte, a la recreación, a la formación integral, al respeto y a la convivencia familiar y comunitaria, así como a procurar su desarrollo integral (artículo 6°, Ley N° 114).

En este marco, el uso y la expansión de las redes sociales y de las nuevas tecnologías, así como su impacto en las infancias y adolescencias, no pueden ser comprendidos como fenómenos ajenos a la responsabilidad adulta. Por el contrario, imponen un deber reforzado de cuidado, orientación y acompañamiento por parte del Estado, las instituciones y las familias que contemple el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar de manera activa en los asuntos que les concierne directamente.

El hecho objeto de la presente declaración pone en evidencia la urgencia de promover usos seguros, críticos y responsables de las tecnologías digitales, así como de fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para abordar estas problemáticas desde una perspectiva integral, preventiva y pedagógica, acorde a los desafíos que plantean los entornos digitales contemporáneos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

[1]www.infobae.com/sociedad/2026/04/16/preocupacion-por-las-amenazas-de-tiroteos-en-escuelas-de-todo-el-pais-como-siguen-las-investigaciones/
[2]www.lanacion.com.ar/sociedad/aparecieron-amenazas-de-un-tiroteo-en-el-pellegrini-nid15042026/

Firmado digitalmente por Graciana Irma Ruth Peñafort Colombi
Fecha:17/04/2026 16:39:10
Diputada Graciana Peñafort